Telegrato de Lima

Este periodico se publicará todos los dias eaceptuando cos festivos en la Imprenta constitucional de J. Calorio, situada en la cuadra de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitiván gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estencion por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del dia an terior al en q'se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente; previniendose (que dichos avisos) se pue den poner en castel ano, frances, ingles é italiano à voluntad de los interesados.

Se reciben suscriciones de todos los departamentos en la

Se reciben suscriciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOS. San Isidro ob.

JUBILEO CIRCULAR. En la Catedral.

AFECCIONES ASTRONOMICAS El Sol está en Capricornio. Sale á las 5h. 39 m.

Se pone á las 6h. 21m.

La luna está decreciendo tiene 23 d' Cto. meng. á las 10h. 59m.de la mañ.

CORREOS.

No 457. I some more congrues

Jueves 2 de Enero de 1834.

UN REAL

coloned Anterior,

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del viernes veinte de diciembre de mil ocho-

cientos treinta y tres.

Abierta la sesion á las doce del dia con ochenta y cuatro señores diputados despues de pasada la lista á que faltó con aviso el señor Mariategui; se

leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del dictamen de la comision especial á quien se pasaron las adiciones del señor Gomez Sanchez de q'se hizo mencion en la acta an terior y respecto de los cuales opina hallarse confor me en los terminos en que están propuestas. Puesta inmediamente en discusion la primera adicion redactada en estos terminos, "el presidente provisional desempeñará el poder ejecutivo hasta que sea elejido el propietario con arreglo á la reforma constitucional" fué aprobada sin debate por unanimi-

Puesta en discusion la segunda que dice, "para ejercer el cargo prestará el juramento respectivo ante la Convencion en la sesion del dia de manana" y fué aprobada en los mismos terminos que

Se dió cuenta de la redaccion del decreto que contiene lo resuelto por la Convencion sobre el nombramiento del presidente provisorio para que pasase al ejecutivo para su publicacion, y fué aproba-

En seguida el señor presidente anunció debia procederse á la eleccion de presidente provisorio de la republica conforme á lo resuelto en la anterior sesion: á cuyo efecto hizo leer los articulos del regla mento interior, relativos al caso; despues de lo cual el señor Arellano hizo la indicacion siguiente, "el señor presidente nombre los adjuntos para los fines que se propone el reglamento, y en lo demas se esté à lo que él previene en el articulo tercero del capitulo once." Dispensadas las lecturas, y puesta en discusion fué aprobada sin debate por unanimidad. El señor Gomez Sanchez hizo la siguiente indicacion. "Los votos se escribirán dentro del salon y no contendrán mas que el nombre del individuo por quien se sufraga, y el grado ó titulo con que se distinga de otra persona de igual nombre con quien pudiera equivocarse" dispensadas las lecturas y admitida á discusion despues de algunas lijeras observaciones, la retiró su autor.

Se procedió en seguida á la eleccion del presidente privisional, para la que nombró el señor presidente por adjuntos á los señores Villarán y Mendoza que ocuparon sus respectivos asientos en la mesa, y contandose el numero de los señores diputa dos que se hallaban presentes, se encontraron 84 en el salon, los que sufragaron sucesivamente llamados por la lista. Concluida la votacion se numeraron los votos, y se encontraron corresponder ecsactamente al numero de sufragantes. Practicado el escrutinio resultaron cuarenta y siete sufrajios por el jeneral don Luis José Orbegoso: treinta y seis por el jeneral don Pedro Bermudez, y uno por el jeneral don Domingo Nieto, quedando de consiguiente electo el señor Orbegoso; cuya eleccion publicó el señor presidente. En seguida se nombró una comision compuesta de los señores Villarán, Garcia [don Manuel Ignacio], Hevia, Rodriguez Piedra, Dieguez, Guzman, Leon y Rivadeneyra, para que anunciasen la eleccion al presidente cesan te de la republica, y al electo. Señalandose el dia de manana para recibir el juramento al presidente provisorio de la republica; se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Lima diciembre veinte y uno de mil ochocientos treinta y tres.—Aprobada.—Tres rúbricas.

CONVENCION NACIONAL.

Lima á 20 de diciembre de 1833.

Excmo señor. -- En contestacion á la respetable nota de V. E. fecha de ayer le acompaño el decreto espedido por la convencion para proceder á elejir presidente provisional de la republica, mientras se elije el propietario con arreglo á lo que disponga la reforma constitucional.

Dios guarde á V. E.—Excmo señor.—Javier de Luna Pizarro, presidente.-Excmo señor pre-

sidente de la republica.

El ciudadano Agustin Gamarra, gran mariscal presidente de la republica &.

Por cuanto la Convencion Nacional ha dado el siguiente decreto.

LA CONVENCION NACIONAL DE LA REPUBLICA PERUANA.

Considerando.

Que ha terminado el periodo constitucional

del presidente de la república.

Que éste ha manifestado a la convencion la necesidad de que elija el jefe que deba subcederle en la administracion, por que no enchentra desig nado en la constitucion al ciudadano, á quien deba entregar el mando por vacante de la presidencia.

Que el presidente del senado ha declarado ante la convencion, que habiendose suscitado dudas sobre su llamamiento al mando de la república, en ningun evento lo admitirá.

Que en este caso no queda otro funciona-

rio que pueda ocupar la silla presidencial.

Decreta.

Art. 1 º La convencion procederá á elejir un

presidente provisional de la reqública.

Art. 20 El presidente provisional desempenará el poder ejecutivo hasta que sea elegido el propietario, con arreglo á la reforma constitucional.

Comuniquese al poder ejecutivo para que dicponga lo necesario á su cumplimiento, mandandolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala de la convencion en Lima á veinte de diciembre de mil ochocientos treinta y tres .- Javier de Luna Pizarro, presidente-José Luis G. Sanchez, diputado secretario-Pedro J. Granados, diputado secretario-Al presidente de la república.

Por tanto mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la casa del gobierno en Lima á veinte de diciembre de mil ochocientos treinta y tres-Agustin Gamar-

ra.-P. O. de S. E.—Manuel del Rio.

El ciudadano Agustin Gamarra gran mariscal presidente de la republica &.

Por cuanto la Convencion Nacional ha dado la

resolucion siguiente.

LA CONVENCION NACIONAL DE LA REPUBLICA

PERUANA

En conformidad de lo decretado en esta fecha. NOMBRA.

1 º Presidente provisional de la republica al

jeneral don Luis José Orbegoso.

2º Para egercer el cargo prestará el juramento respectivo ante la convencion en la sesion del dia de manana.

Comuniquese al poder ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandandolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala de la convencion en Lima á veinte de diciembre de mil ochocientos treinta y tres. Javier de Luna Pizarro, presidente—José Luis G. Sanchez, diputado secretario—Pedro J. Granados, diputado secretario.—Al presidente de la republica.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la casa del gobierno en Lima á veinte de dicíembre de mil ochocientos treinta y tres.- Agustin Gamarra P. O. de S. E.-Manuel del Rio.

Bl Telegrafo,

Aun entre los pueblos mas ilustrados se encuentran casi siempre naciones enteramente contrarias, que á porfia se disputan la dominacion. Una de estas porciones de una misma familia, instruida por la razon, parece guiada por la humanidad: la otra entregada á las preocupaciones, marcha con la corrupcion de los siglos de ignorancia. De la primera es la tendencia à la libertad:-de la segunda la propencion á la esclavitud. Aquellos fijan sus conatos en dictar leyes benéficas á la sociedad, favorables á la Eumanidad, y analogas al sistema de gobierno adoptado en el Perú; mientras los otros se esfuerzan en reprimir la loable accion de aquellos, con cuantos recursos son á sus alcances, á fin de que se sancionen leyes á su agrado, y con arreglo á sus conveniencias particulares.

"Nadie nace esclavo en el territorio de la república" dicen los amigos de la humanidad: los democratas lejisladores, uniformados al espíritu de la nacion, y en armonia con las libres instituciones. Sean transfusivamente nuestros esclavos [gritan cuatro individuos] los que por tener negra la membrana mucosa, fueron conducidos desde las costas de Africa por nuestros padres los verdugos de la humanidad, para que abreviasen sus vidas trabajando en nuestros ingenios como bestias de carga, maltratados, mal alimentados, y peor vestidos. Pero no solo seanlo los comprados á precio de bestias, cuando á sombra del derecho de jentes se entabló el horrible trafico de racionales, hijos de un padre comun, y re dimidos con la sangre de J.C. Si tambien sus desen

dientes por eternas jeneraciones.

Asi es como se quiere imitemos en cierto modo la ferocidad de los antiguos romanos, de aquellos bandidos entre quienes el cautiverio destaturalizaba á los hombres, abrogandose los señores un derecho sobre las vidas de los infelices siervos, condenados á servir de juguete á sus barbaros caprichos. Bien es verdad, q' aun entre aquellos mismos poco despues fueron tratados como hombres, en virtud de leyes posteriores; asi como igualmente es veridico que la esclavitud llegó á ser abolida en Europa. Sin embar go de esta abolicion, en 1650 Cromwell vendió á 7,0 prisioneros de Carlos II: los q' fueron conducidos á trabajar en las plantaciones inglesas de America. Y aun en nuestros dias los prisioneros españoles se ven dieron en Chile del modo mas conforme, al trato que ellos se acarrearon: no asi en el Perú, en donde nada nos degenera de la marcha majestuosa de hombres ilustrados. La razon humana desenvolviendose con el tiempo, ha curado pausadamente á las naciones de la antigua barbarie; atrayendolas á la justicia, moral, é intereses del jenero humano.--Moral que grita á todos los habitantes del globo, que ricos y pobres, blancos y negros, señores y siervos, todos tienen iguales derechos á la equidad, beneficencia, y piedad de sus semejantes. A cuyas voces no han sido sordas las sociedades libres que declarando de ilegitima, bárbara, y cruel, la esclavitud de los hombres; ilustradamente han resuelto la absoluta libertad humana.

El trafico de hombres justamente ha llegado á ser insubsistente: los hombres no pueden ser una especie vendible, y los que consultando solo sus intereses, con preferencia al imperio de la naturaleza, han comprado á los hombres; han entrado en un contrato mas nulo, que el q' se concibe en la com-pra de una especie robada. Teniendo Chile en consideracion la fuerza de estas razones, sancionó la la abolicion de la esclavatura. Y en aquella seccion por sus leyes fundamentales todos son libres de he cho, y por derecho.

En el Perú, al sancionarse al artículo 152 del código fundamantal que hoy se reforma en todo o partes, se alegaron tan luminosas doctrinas en las tribunas, y tan sólidas razones por los periodicos en contra de la subsistencia de la esclavatura; que no dejando nada que desear en favor de esta cuestion de humanidad, nos referimos á esos clásicos monumentos de ilustracion, q' ellos solos bastaría formar el ornato del año 28. Sin embargo, espondremos brevemente algunas consideraciones que merecen

muy bien traerse á la vista.

Cuando el ejército libertador al Perú capitaneado por el jeneralisimo San Martin, fué esterminado en ambas costas de Lima, á nflujo del clima malefico, á la temperatura y costumbres de los espedicionarios: por único recurso capaz de llenar la deficiencia de la espedicion, ofreció dicho caudillo la libertad á los esclavos de nuestros fundos litorales; con tal que hiciesen su rescate á precio de la esposicion de sus vidas. Los blancos decididos por emanciparse de la metropoli, emigraron al ejército libertador: mas no á engrozar las filas; si á solicitar puestos privilejiados. Los infelices negros tomaron el fusil, y convinieron en el contrato. En esta virtud, la mayor parte sucumbió en las acciones de guerra, y los residuos burlados contra todo derecho y con mengua del ofrecimiento de aquel jeneral, á nombre de la nacion, para quien todo deberia ser menos que su libertad: asi como en testimonio del desaprecio de una forzada emancipacion por los propietarios de ambas costas; esos mismos hombres mutilados y estropeados, yacen en los mismos ingenios maldiciendo su credulidad. Ellos ignoran aun q' sus hijos serán libres despues de haber sido esclavos en realidad 25 años. Todo lo ignoran, por q'los crueles amos nada les permiten saber, sino q' deben maldecir á la patria. Estos por lo regular aun son chapetones, 6 peores que ellos: y los infelices sufren á su modo la suerte que ha cabido á los defensores de la libertad peruana.

El castigo y las prisiones que frecuentemente sufren con escandalo del mundo, los que salvaron sus vidas en la pelea de la libertad; es la condicion que pesa sobre sus hijos á pesar del decreto protectoral y de las leyes. Su educacion es la servidumbre, y su formacion incompatible á hombres que han de ser libres. Hablamos con hechos que no podrán desvanecer jamas los tiranos. Revicense las haciendas de caña, interroguense á las victimas, y tocarémos una lamentable evidencia

práctica.

Animados estos crueles verdugos de la humanidad, con la impunidad de sus horrendos crimenes: para la instalacion de la gran Convencion se reunen en cuerpo los miembros de la antigua aristocracia; para el logro de sus inhumanas pretenciones.-Recorren los estudios para comprar el sofisma, y la alegación de razones contrarias á la humanidad, y al espiritu del sistema de gobierno adoptado en el Mas como en una gran poblacion no faltan criminales de profesion, no fué dificil encontrar alguno q' por unas cuantas onzas llenase los sentimientos de una alma mal colocada, poniendo, de su parte cuanto fuese capaz de lacerar la humanidad en deshonor del Perú, q'siempre y de continuo pade-ce por tan onerosa ecsistencia. Así es como se ha forjado un impreso que aparece presumiendo opacar la luz peruana, defendiendo los presuntos derechos de cuatro individuos poseedores de unos terrenos inmensos, que jamas harán productivos. De este modo y con mil pasos clandestinos, criminales en su entidad, han presumido preparar los ánimos en contra de la humanidad. Pero la opinion pública está en contrario, y no desmayará hasta no aparecer en el mundo con el espiritu digno de verdaderos republicanos.

La agricultura del Perú no puede mirarse como reducida á las propiedades de los restos ó vastagos de la antigua aristociacia. Por el contrario, mientras cuatro individuos sobre enemigos de la ver dadera libertad ponen de su pa te cuanto concierne á la improducción de ambas costas, reteniendo lo q' jamas podrán cultivar, sino sostituye el injenio á los brazos; en todo el Perú con solo los indijenas no queda un palmo de terreno util que no sea productible. Las costas aparecen aridas, tanto por lo ya

dicho; como por el necio empeño de trabajarlas con los esclavos que ya no habran. En este confliccto ino seria mas prudente la division de los grandes terrenos en pequeñas areas, suceptibles asi de compras, con arreglo á las mezquinas fortunas de los agricultores, y que enajenado de este modo lo que siempre será imposible trabajar, sea cultivado por pequeños propietários lo que sin enajenarse jamas dejará de ser inutil? No se embanezca torpemente el propietario de un terreno inmenso, con el efimero titulo de señor de diez ó mas leguas de montes. Enajene lo que le es superfluo y retenga solo lo que podrá cultivar. Arriendese á precios prudentes la demasia, paguense bien á los jornaleros; y entonces ni se verán las costas aridas, ni se ofenderá la nacion con barbaras reclamaciones.

Que la esclavatura es por concluida, es una demostracion geometrica. Reduzcance pues los individuos á las leyes naturales y que tienden al bien comun, y dejen de aparecer insensatos sino chocan tes, pretendiendo formar estas por la conveniencia particular. No habrá esclavos, ¿y que haremos entonces? es la cue stion de los propietarios. Consulten sus intereses con juicio y patriotismo, y hallarán la solucion de su sencillo problema.

Comunicados,

Señor ministro de estado en el departamento de hacienda.--Lima y diciembre 31 de 1833.

Cada dos años se hace la eleccion del Prior y Consules que debe formar el tribunal del Consulado conforme á su ordenanza; dicha eleccion se hace por el comercio, teniendo voto tan solo los americanos y españoles, segun el tenor de las ordenanzas que rigen á este tribunal.

Las ordenanzas se formaron por el gobierno español cuando solo habian comerciantes del pais, y españoles, hoy ecsisten multitud de comerciantes estrangeros que no sufragan á causa de no decla-

rarlo dichas ordenanzas.

Es de advertir que en esta eleccion votan unicamente los comerciantes, por que el tribunal que ha de conocer en sus diferencias debe ser á satisfacion de ellos, los estranjeros tambien tienen diferencias que sujetar á la deliberacion del tribunal; parece pues justo que voten como los demas.

Los oriundos de las republicas hermanas que se ejercitan en el comercio tienen voto sin ser ciudadanos, los comerciantes europeos deben sufragar

igualmente

Si en la presente eleccion se versasen intereses jenerales; si tuviesen por objeto intervenir
en alguna ley fundamental, estaria el tribunal bien
distante de hacer esta consulta, mas siendo esta una
eleccion particular, esclusiva á los comerciantes para
nombrar su tribunal privativo, parece que todos
los comerciantes sin ecepcion deben votar. Esta
es la opinion del tribunal y no teniendo facultades
para resolver, se dirije á U. S. para que haciendo
lo presente á S. E. el Presidente provisional de la
Republica haga la declaratoria que crea justa.

La votacion es el dia 4 y como se halla tan inmediato, espera el tribunal que U. S. le conteste oportunamente la resolucion de S. E. para los fines

consiguientes.

Aprovecha el tribunal esta ocasion para asegurarle de sus sentimientos de consíderacion y aprecio ácia la persona de U. S.—Dios guarde á U. S. Isidro Aramburu—I. Perla.

ALCANCE A LAS SOLICITUDES DE ROMA. Por resumen de cuanto han alegado los periodicos de Lima, sobre la nulidad del presentado para la silla del arzobispado; decimos que es nulo nulisimo lo que emana de un principio nulo en su esencia. Nulo fue el señor del Campo-redondo en el desempeño del ejecutivo, y tan nulo, que sin esperar la clasificación de la nulidad de cuanto hizo; declaramos su nulidad por tan manifiesta como la luz del medio dia. En esta virtud es nula la presentación, sin agregarle la segunda nulidad de no ser elegido de terna segun la ley.

De esta nulidad nada reclaman por ahora los 52 opuestos al primer nulo concurso; por cuanto aun se alagan con pillar 38 en fuerza de sus empeños indesairables. Pero 14—quedan en descubierto; ¿y estos que dirán á su vez! chillarán como es regular, saldran los trapos al aire, y sobre todo se revolcarán en las nulidades. Nosotros nos adelantamos à reclamar en tiempo, y de una manera tan insesante, que llegue algo á donde conviene:

A. B. C.

Señores Editores: - Hemos leído con indignacion el articulo que suscrito por el señor don Braulio del Campo-redondo, corre inserto en el número 456 de este periodico, y suplicamos á UU. alejen cuanto puedan de sus apreciables columnas las producciones de esta clase, que no hacen sino agriar los ánimos de los buenos patriotas y arrancarles amargas quejas, que á la verdad quisieran omitir .-Cuando creímos que don Braulio, convencido de sus errores y sinceramente arrepentido de los males que ha causado, se contentara con sufrir en silencio las justas reconvenciones de los hombres honrados que ha procurado sumir en la miseria ò en el desconcepto, le vemos alzar orgulloso la frente y darse un tono de importancia que jamas mereció--¡En que puede compararse don Braulio con el señor diputado Zavala?....¡Ha defendido como este con la mayor enerjia las libertades patrias, ha pensado siquiera un momento en los intereses del pueblo, ha escuchado el grito de la opinion pública, ha hecho en fin algun bien à sus conciudadanos? Al con-Mil familias maldicen el momento en que la casualidad y la paciencia peruana le elevaron á la primera silla: mil padres de familia á quienes arrebató sus empleos, claman venganza al cielo: un cuerpo respetable y digno por su inimitable conducta de una gratitud eterna, se vé insultado, zaherido, y espuesto á caer en la desopinion, si sus luces y patriotismo acendrado no le salvarán: el erario sienie sobre si una mano de fierro q'le oprime hasta estraerle el quilo: la patria llora la prostitucion de los nombres sagrados que destinó á los mas altos objetos: el tabaco de Chachapoyas.....jque iba á decir?....detente, pluma, que ya basta para comparacion.

Desprecia ilustre Zavala, los tiros de tu enemigo, son muy debiles para derrocar tu opinion, ó para oscurecer tu mérito. Los peruanos te mirarán
siempre como al primer defensor de sus derechos,
como á la columna mas firme de la Patria, como al
enemigo mas implacable del depotismo y de la ambicion. Glóriate de estos títulos y limita tu venganza á presenciar desde el alto asiento que dignamente ocupas la nulidad á que se vé reducido tu adversario.

A. B. C. D.

& Maritima, &

Idem 29—Goleta Nacional ELINORA, procedente de Santa y Huanchaco su capitan don Jorge Young.
Conduce de pasaje á D. Anjel Remijio Echais
y 2 criados remitidos por D. Iginacio Carrillo
Idem 29—Goleta Nacional presidente [A] JENE.

RAL GAMRRA, procedente de Pisco, su capitan don Victoriano Carcamo. Su carga aguardiente.

Idem 29.—Bergantin Goleta Inglesa FEDERICO
HUTT, procedente de Costa Rica en 41 dias
de navegacion, queda incomunicado hasta suprema resolucion.

Avisos,

PARA HUANCHACO PACASMAYO LAM

LA muy velera Goleta OLMEDO dará la vela el dia 6 de enero, admite carga y pasageros, la despacha Federico Elmore.

Número 122 Calle de Bodegones.

A LOS AFICIONADOS.

Entre los juegos bien recibidos por aptos para un sencillo recreo, así como para ejercitar la imajinacion; el Ajedrez lleva la preferencia. El es el usado entre las gentes de buen gusto, y el privilegiado en todas las naciones cultas. Apenas se concibe un cortesano, ú hombre de fino trato que no le juegue. Por estas razones nos hemos resuelto á publicar en un cuadernito conciso y portable, la traducion de Fhilidor, con la mayor ecsactitud de lo esencial para la inteligencia de dicho juego. Se vende á precio de dos reales en la tienda del señor Dorado, calle de judios, y en esta imprenta constitucional, calle de Zarate.

COCHES PARA CHORRILLOS.

MADAMA DENUELLE avisa al respetable público que todos los sabados de cada semana empezando del sabado 4 de Enero entrante, saldran de su casa, calle de bodegones número 273 y 274 para Chorrillos los coches del modo siguiente.

El sabado á las 4 de la tarde de Lima para Chorrillos, el domingo á las 7 de la mañana de Lima para Chorrillos, el lunes á la 6 de la mañana de Chor

rillos para Lima.

El despacho de los coches de Chorrillos para Lima será siempre en el rancho de MADAMA DENUELLE.

El 28 en la noche se perdió una esclava llama da Melchora Murga propia de la señora doña Micaela Olano de Quimper; y se advierte á cualquiera que pueda dar noticia de ella, tendra la gratificación respectiva dando aviso en esta imprenta.

SE NECESITA.

Un muchacho de 20 á 25 años de edad, sin vicios, y en un precio equitativo en esta imprenta se dará razon.

TEATHO,

Segunda funcion anunciada. Jueves 2. Despues de la alocucion y del himno patriotico, se ejecutará el acreditado drama sentimental de gran espectáculo,

EL DEBER Y LA NATURALEZA. Seguirá un brillante intermedto de canto, y un

chistoso saynete.